

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE FORMENTERA

5781 *Propuesta de pago de subvenciones deportivas*

La Comissió de Govern del Consell Insular de Formentera, en sesión de carácter ordinario de 9 de marzo de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“PROPUESTA DE PAGO DE SUBVENCIONES DEPORTIVAS.

El Sr. Jordi Vidal Marí, conseller de deportes del Consell Insular de Formentera, presenta para su aprobación la siguiente propuesta de acuerdo:

Dado que la importancia del deporte fue recogida en el conjunto de principios rectores de la política social y económica de la Constitución Española, y así en su artículo 43.3 establece que los poderes públicos fomentaran la educación física y el deporte, y facilitaran la adecuada utilización del tiempo libre.

Por otra parte, la Ley 14/2006, de 17 de octubre, del deporte de las Islas Baleares ya en su exposición de motivos destaca que “El deporte, entendido como expresión de la actividad física, reglada o no, es un bien para la sociedad y se debe cuidar, potenciar y posibilitar que toda la ciudadanía de las Islas tenga opciones de practicarlo, de forma individual o formando parte de las diferentes y necesarias organizaciones deportivas que lo gestionan y que son igualmente valoradas y necesarias en la sociedad”.

Visto que las ayudas económicas a los clubs suponen un incentivo, un estímulo para la dedicación deportiva, a la vez que muchas veces resultan básicas para poder continuar su preparación para mantener el máximo nivel competitivo.

Dado que el Consell Insular de Formentera siempre se ha preocupado por apoyar al deporte y existe la voluntad de continuar con esta actividad de fomento mediante la oportuna convocatoria de una línea de ayudas.

Visto una vez que la comisión se ha juntado para evaluar las subvenciones y ayudas al programa de deportes de Formentera para la temporada 2016, de conformidad con lo que establece el capítulo II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas así como las respectivas justificaciones de acuerdo con la siguiente documentación:

1. Memoria simplificada de la actividad realizada.
2. Acta de la comisión evaluadora.
3. Existencia de crédito adecuado y suficiente mediante RC.

Visto todo lo anterior, y en ejercicio de las competencias que confiere la legislación vigente,

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- ACEPTAR las justificaciones presentadas por los beneficiarios que a continuación se relacionan y, en consecuencia, reconocer las obligaciones por los siguientes importes:

- Club Dojo Formentera obtiene un importe de 16.419,240€
- Societat Esportiva Formentera obtiene un importe de 19.308,30€
- Club Natació Formentera obtiene un importe de 9.231,31€
- Grup Esportiu Espalmador obtiene un importe de 7.637,30€
- Racing Formentera F.S obtiene un importe de 2.367,59€
- Club Basquet Formentera obtiene un importe de 12.449,67€



- Club Vela Formentera obtiene un importe de 1.702,79€
- Club Padel Illa de Formentera obtiene un importe de 4.874,57€

Segundo. - ORDENAR al departamento de Intervención los pagos y pagar el 100% de los importes totales.

Tercero.- PUBLICAR este acuerdo en el Boletín Oficial de les Illes Balears (BOIB).

La Comissió de Govern, en el ejercicio de sus competencias, sobre la base de aquello propuesto (que conforme a los artículos 35 y 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, antes artículos 54 y 89 de la Ley 30/1992, supone la motivación de este acto) y el que han informado el secretario y el interventor, adopta, habiendo incluido el asunto en el orden del día por urgencia justificada, por unanimidad, el siguiente:

ACUERDO

Aprobar la propuesta transcrita que se da aquí por reproducida.”

Y, para que conste, expido la presente certificación por orden y con el visto bueno del señor Presidente.

Se informa que el certificado presente se expide a falta de la aprobación del Acta, conforme al artículo 202.3 del Reglamento Orgánico del Consell Insular de Formentera.

Formentera, a fecha de la firma electrónica.

El Secretario.

Visto bueno, Presidente

ANGEL C. NAVARRO SANCHEZ

JAUME FERRER RIBAS”

Por lo cual se hace público para general conocimiento.

Formentera, 09 de marzo del 2017.

Al presidente del Consell Insular de Formentera.

Jaume Ferrer Ribas.

